

**RESOLUCION N° 1481-2019/UNTUMBES-CU.**

**Tumbes, 05 de noviembre de 2019.**

**VISTO:** El pedido formulado por el señor Rector y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 28 de agosto del 2019 y su continuación el 05 de noviembre del año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 819-2007/UNT-CU, del 05 de diciembre de 2007, se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que en concordancia con uno de los principios que rigen para la actuación en la Administración Pública, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación permanente, con fines de ampliación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor convenga, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento legal vigente y pertinente;

Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, el indicado Reglamento General de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Tumbes, ha sido nuevamente revisado y evaluado, a efecto de optimizar su estructura y de concordarlo plenamente con lo normado en las nuevas disposiciones legales que complementan lo establecido en el artículo 83. de la Ley Universitaria N° 30220;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación de dicho Reglamento, el cual fue expuesto, fundamentado y favorablemente evaluado en la sesión ordinaria de la referencia;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la precitada sesión ordinaria del 28 de agosto del 2019 y su continuación el 05 de noviembre del año en curso y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, constituido de 23 páginas, siete capítulos, 56 artículos, una disposición final y cuatro Anexos, documento cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.





**RESOLUCION N° 1481-2019/UNTUMBES-CU.**

Dada en Tumbes, a los cinco días de noviembre de dos mil diecinueve.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA CPTERA.-  
RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO  
SECRETARIO GENERAL**

**c.c:**

- ✓ RECTORADO-VRAC-VRINV.
- ✓ FCA-FCE-FIPCM-FCS-FDCP.
- ✓ EPG-DGADM-URRHH-OPEP.
- ✓ OIT-OAJ-OCI-SIDUNT-ARCHIVO.

**CACLC/RECTOR.  
IAPS/SEC.GRAL.  
lvnn.**

RESOLUCIÓN N° 1481-2019/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 19 de noviembre de 2019

TUMBES 2019

*"Rumbo a la excelencia"*

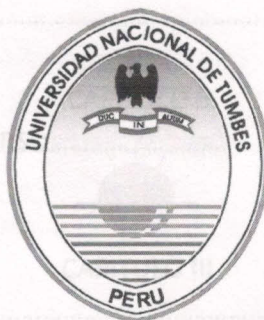
**UNTUMBES**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**CAPITULO I**

GENERALIDADES..... 1

DE LA ORGANIZACION DEL CONCURSO..... 2

DE LA CONVOCATORIA..... 3



**CAPITULO IV**

DE LA POSTULACION DE LA INSCRIPCION..... 3

DE LOS REQUISITOS..... 3

DE LOS IMPUESTOS **REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**

**UNTUMBES**

DE LAS IMPUGNACIONES..... 5

DE LA DECLARACION DE POSTULACION..... 6

**CAPITULO V**

DEL JURDO **VICERRECTOR ACADEMICO: Dr. ELBER LINO MORAN CORONADO**..... 6

DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS..... 9

DE LA EVALUACION DE LA EXPOSICION..... 9

**RESOLUCIÓN N° 1481-2019/UNTUMBES-CU.**

DE LOS RUBROS.....

**Tumbes, 18 de noviembre de 2019**

10

**CAPITULO VII**

DEL RESULTADO DEL CONCURSO.....

**TUMBES 2019**

11

DE LA ADJUDICACION DE LA PLAZA.....

12

DISPOSICIONES FINALES.....

12

ANEXO 01 DE ELEMENTOS Y NORMAS.....

13

ANEXO 02 ESQUEMA DE ENSEÑANZA.....

21





REGLAMENTO GENERAL DE CONVOCATORIA A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
DE LA UNTUMBES

CAPITULO I  
CONTENIDO

ARTICULO 1° - Las normas del presente reglamento se aplican en la evaluación y selección de los postulantes al concurso de admisión para docente en condición de Docentes Ordinarios de la UNTUMBES.

CAPITULO I	
GENERALIDADES.....	1
CAPITULO II	
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.....	2
CAPITULO III	
DE LA CONVOCATORIA.....	2
CAPITULO IV	
DE LA POSTULACION DE LA ISNCRIPCION.....	3
DE LOS REQUISITOS.....	3
DE LOS IMPEDIMIENTOS PARA EL JERCICIO DE LA DOCENCIA.....	5
DE LAS IMPUGNACIONES.....	5
DE LA DECLARACION DE POSTULACION.....	6
CAPITULO V	
DEL JURDO CALIFICADOR.....	6
DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS.....	9
DE LA EVALUACION DE LA EXPOSICION.....	9
CAPITULO VI	
DE LOS RUBROS.....	10
CAPITULO VII	
DEL RESULTADO DEL CONCURSO.....	11
DE LA ADJUDICACION DE LA PLAZA.....	12
DISPOSICIONES FINALES.....	12
ANEXO 01 DE ELEMENTOS Y NORMAS DE EVALUACION.....	13
ANEXO 02 ESQUEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.....	21





ARTICULO **REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA** bles de la  
organización del concurso

## DE LA UNTUMBES

### CAPITULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 1°.-** Las normas del presente reglamento se aplican en la evaluación y selección de los postulantes al concurso de admisión a la carrera docente en condición de Docentes Ordinarios de la UNTUMBES.

**Artículo 2°.-** La admisión a la carrera docente, en la condición de docente ordinario se realiza por concurso público de méritos conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamento General de la UNTUMBES.

**Artículo 3°.-** La docencia Universitaria es función pública y quienes la ejercen gozan de los derechos y asumen las obligaciones señaladas en la Constitución del Estado, en la Ley Universitaria, en las leyes que regulan el régimen de los servidores públicos y en el Estatuto de la UNTUMBES.

**Artículo 4°.-** Los principios generales del proceso de evaluación y selección de postulantes al concurso son:

- a) Publicidad que garantiza mantener informados a los interesados y a todos los que intervienen en el proceso respecto a las normas y etapas del concurso.
- b) Legalidad, que garantiza la observancia de las normas del presente reglamento y de las demás disposiciones que rigen en el proceso de evaluación y selección por parte de los órganos que intervienen en el concurso.
- c) Veracidad, que garantiza la autenticidad documentaria y la fidelidad del Jurado y del postulante.
- d) Eficiencia y eficacia, para garantizar la idoneidad de las acciones que hagan posible el logro de los objetivos.

**Artículo 5°.-** La violación de los principios de publicidad, legalidad y veracidad constituyen causal de nulidad del concurso.

**ARTICULO 12°.-** Después de efectuada la publicación de la convocatoria, las bases del concurso no pueden ser variadas por ningún motivo.

### CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

**ARTICULO 6°.-** El Consejo Universitario de la UNTUMBES a propuesta de las facultades, aprueba y autoriza, mediante resolución la realización del proceso de evaluación y selección de postulantes, para lograr los objetivos propios de la Universidad.

**ARTICULO 14°.-** El postulante previo día correspondiente, recibe el sobre conteniendo un ejemplar del Reglamento de Ingreso a la Docencia y un formato de relación de documentos que debe llenar acompañados de los documentos que





**ARTICULO 7°.-** Las facultades a través de su Consejo de Facultad, son responsables de la organización del concurso y les compete:

- a) Definir las características de las plazas en concurso.
- b) Precisar los requisitos específicos, en mérito a la propuesta del Director del Departamento Académico.
- c) Ratificar o modificar la propuesta de Jurado elevada por el Director del Departamento Académico, según la especialidad. En caso de no contar con el número suficiente de docentes en las categorías y especialidades requeridos, el Consejo de Facultad, solicita a la (s) facultad (es) afín (es) los miembros del Jurado que se requieren para tal caso.

**ARTICULO 8°.-** Los requerimientos de plazas de las Facultades se formulan en base a las necesidades de docentes que demanden las direcciones de escuela y en concordancia con las asignaciones presupuestales del ejercicio económico fiscal.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA

Para ser docente Principal se requiere:

**ARTICULO 9°.-** La convocatoria es aprobada por el Consejo Universitario de la UNTUMBES, el Rector emite la resolución correspondiente. Recibida la resolución de convocatoria, la Oficina General de Relaciones Públicas e Información publica los avisos correspondientes.

**ARTICULO 10°.-** El concurso público se convoca con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación, mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional, en un diario local de mayor circulación y en la página web de la UNTUMBES.

**ARTICULO 11°.-** El aviso debe consignar la Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico a que corresponde la plaza docente, el número de vacantes áreas de especialización, condición, categoría y modalidad o régimen de dedicación docente, los requisitos en materia de grados o títulos así como la experiencia profesional, el plazo para las inscripciones y recepción de documentos y las direcciones donde se realizan las mismas.

**ARTICULO 12°.-** Después de efectuada la publicación de la convocatoria. las bases del concurso no pueden ser variadas por ningún motivo.

### CAPITULO IV

#### DE LA INSCRIPCION Y POSTULACION

**ARTICULO 13°.-** La inscripción comprende un periodo de hasta treinta (30) días calendario después de publicada la convocatoria. Si el último día no es hábil la inscripción se proroga hasta el primer día útil siguiente.

**ARTICULO 14°.-** El postulante previo pago del derecho correspondiente, recibe el sobre conteniendo un ejemplar del Reglamento General de Ingreso a la Docencia y un formato de relación de documentos que debe llenar y entregar acompañados de los documentos que





acrediten, las referencias que se consignan. Los pagos inscripciones y recepción de documentos se realizan en la sede que se señale en la convocatoria.

**ARTICULO 15°.-** Recibida y verificada la documentación del postulante por la Unidad de Recursos Humanos, el sobre es cerrado y lacrado no aceptándose la inclusión de nuevos documentos. El sobre es entregado al Presidente del Jurado calificador correspondiente, en la fecha prevista en el cronograma del proceso del concurso.

**ARTICULO 16°.-** Vencida la fecha de inscripción, se levanta un acta de cierre que es suscrita por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Secretario General, representante de los gremios docentes y estudiantes acreditados para tal fin.

La no firma del acta de cierre de fecha de inscripción de postulantes por los representantes de los gremios docentes y estudiantes no invalida el proceso del concurso docente para nombramiento.

#### **DE LOS REQUISITOS**

**ARTICULO 17°.-** Los requisitos que deben cumplir los postulantes para concursar y acceder a cada categoría son los siguientes:

##### **DOCENTE PRINCIPAL**

Para ser docente Principal se requiere:

- a) Título profesional.
- b) Poseer grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- c) Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de Asociado y haber realizado y participado en trabajos de investigación.
- d) Por excepción, pueden concursar a esta categoría, sin haber sido docente Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

##### **DOCENTE ASOCIADO**

Para ser docente Asociado se requiere:

- a) Título profesional.
- b) Poseer grado de Maestro, obtenido con estudios mínimos de cuatro semestres o grado de Doctor.
- c) Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de Auxiliar y haber realizado y participado en trabajos de investigación.
- d) Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

##### **DOCENTE AUXILIAR**

Para ser docente Auxiliar se requiere:

- a) Título profesional.





- b) Poseer grado de Maestro y demostrar como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional o cinco (5) años de jefe de práctica.

**ARTÍCULO 18°.-** Para ser aceptado como postulante, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la UNTUMBES.
- b) Hoja de vida por triplicado.
- c) Documentos probatorios de la hoja de vida.
- d) Trabajo de habilitación, en número de tres (03) ejemplares con el respectivo modelo de clase magistral.
- e) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- f) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- g) Declaración Jurada, de no incurrir en incompatibilidad legal para el desempeño del cargo, en caso de ganar la plaza a la que postula.
- h) Declaración Jurada asumiendo el compromiso de presentar los documentos probatorios de no incurrir en incompatibilidad para el desempeño de la docencia universitaria tales como certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes judiciales en caso de ganar la plaza.
- i) Declaración Jurada de tener conocimiento detallado del reglamento del concurso y aceptación de las decisiones del Jurado calificador.

#### **DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA**

**ARTÍCULO 19°.-** Están impedidos para ejercer la Docencia Universitaria:

- a) Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- b) Están impedidos de ejercer docencia universitaria quienes hayan sido destituidos en la función docente con resolución firme con la calidad de cosa juzgada.

#### **DE LAS IMPUGNACIONES**

**ARTÍCULO 20°.-** Los postulantes y ciudadanos en general, pueden impugnar por escrito ante el Jurado Calificador, a los postulantes que estuvieran incurso en causal de impedimento.

**ARTÍCULO 21°.-** El plazo para esta impugnación es de dos (02) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de postulantes expeditos. El Jurado Calificador decide si es procedente la impugnación.

**ARTÍCULO 22°.-** Ante cualquier duda u observación el Jurado Calificador debe solicitar asesoría a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNTUMBES.

**ARTÍCULO 23°.-** Transcurrido el término para la impugnación interpuesta y resulta esta, el Jurado se reunirá en sesión pública para determinar:

- a) Si los inscritos reúnen los requisitos que se fijan en el presente Reglamento.





- b) Si los aspirantes se encuentran efecto de algún impedimento o causal de inhabilitación.
- c) En el mismo acto se resolverá las impugnaciones planteadas. El inscrito que no acredite poseer los requisitos señalados en el presente Reglamento no será declarado expedito para continuar en el concurso público de ingreso a la docencia universitaria.

**ARTÍCULO 31.-** Resuelta la impugnación el Jurado publicará en las vitrinas y pagina Web de la Universidad las nóminas de los postulantes expeditos.

**ARTÍCULO 32.-** DE LA DECLARACION DE POSTULACION

**ARTÍCULO 24°.-** El Jurado evalúa y califica la hoja de vida del postulante, declarándolo expedito al postulante, en la revisión documentaria o currículum vitae.

**ARTÍCULO 25°.-** Al verificar el Jurado Calificador el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Artículo 18 se elabora y publica la nómina de los postulantes declarados expeditos para la evaluación, en las vitrinas del claustro universitario, mediante una declaratoria de postulación.

**ARTÍCULO 26°.-** Los postulantes afectados podrán interponer reconsideración ante el Jurado Calificador dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, teniendo el Jurado un plazo de veinticuatro (24) horas para resolver. Después de vencido este plazo se publica la nómina definitiva de los postulantes EXPEDITOS para la evaluación de clase magistral y entrevista personal.

**ARTÍCULO 36°.-** CAPITULO V  
DEL JURADO CALIFICADOR

**ARTÍCULO 27°.-** El Jurado Calificador es el órgano encargado de conducir y ejecutar el concurso en lo referente a la declaración de expeditos, la evaluación de los méritos y las aptitudes académicas para el ejercicio de la función docente.

**ARTÍCULO 28°.-** El Jurado Calificador está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios de la especialidad y categorías requerida. El sindicato de docentes de la UNTUMBES y la Federación de Estudiantes de la UNTUMBES acreditan su respectivo representante en calidad de observadores.

**ARTÍCULO 29°.-** En la resolución de designación del Jurado, la presidencia recae en el docente de mayor categoría y antigüedad, notificándose oportunamente a los designados. Esta resolución se publica en la vitrina de la respectiva Facultad.

La designación como miembro del Jurado es irrenunciable salvo los impedimentos contemplados en la ley y este Reglamento.

Es responsabilidad del Presidente del Jurado recabar en la Unidad de Recursos Humanos la documentación pertinente del Concurso, vencido el plazo de inscripciones.

**ARTÍCULO 30°.-** No podrán ser miembros del Jurado calificador:





- a) Los docentes designados que tuvieran entre si relaciones de parentesco en línea directa o colateral hasta el segundo grado o cónyuges.
- b) Los docentes que tuvieran relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el segundo grado con alguno de los postulantes o cónyuges.
- c) Los señores docentes ordinarios que no tengan grado de Maestro o Doctor.
- d) Los docentes con sanción vigente de titular, a propuesta del Tribunal de Honor.

**ARTÍCULO 31°.-** Los miembros del Jurado Calificador deben presentar Declaración Jurada y dejar constancia de no estar incurso en impedimento estipulado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 32°.-** El Jurado calificador se instala indefectiblemente, en un plazo máximo de un día (01) útil posterior al cierre de inscripción. La citación para la instalación corre a cargo del Presidente del Jurado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 33°.-** Los miembros titulares y accesitarios, están obligados a concurrir a las sesión de instalación. Si alguno de los titulares no asiste a esta sesión se incorpora como titular a un accesitario según el orden establecido en la resolución.

**ARTÍCULO 34°.-** Efectuada la instalación el Jurado asume de inmediato sus funciones, complementado el Jurado se designa Secretario y vocal.

Toda inasistencia será justificada por escrito, la insistencia injustificada será sancionada con el descuento de un (01) día de haber además de la anotación como demerito, en su hoja de servicios.

**ARTÍCULO 35°.-** El Sindicato de Docentes y la Federación de Estudiantes Universitarios de la UNTUMBES, pueden acreditar un representante ante el Jurado Calificador, en calidad de observador.

**ARTÍCULO 36°.-** El representante estudiantil para que sea acreditado y aceptado como tal debe ser alumno regular, tener un mínimo de ciento sesenta (160) créditos aprobados y ubicado académicamente dentro del tercio superior de su promoción.

**ARTÍCULO 37°.-** La inasistencia de los representantes, docentes y estudiantes a las reuniones o acciones en las cuales son observadores, no invalida los actos del Jurado Calificador.

**ARTÍCULO 38.-** Los postulantes podrán impugnar por escrito a los miembros del Jurado por causales del artículo 31° dentro de los tres (03) días de cerrada la inscripción. Las impugnaciones se presentan a la secretaria de cada facultad competente para que resuelvan, en el plazo previsto. En el caso de declarar fundada la impugnación se elevará al Consejo Universitario para modificar la Resolución pertinente, si hubiera lugar.

**ARTÍCULO 39°.-** Son atribuciones y obligaciones del Jurado Calificador las siguientes:

- a) Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados eliminando del concurso al postulante que consigne información y documentación falsa.
- b) Solicitar a los postulantes los originales de los documentos presentados en fotocopia para su confrontación o verificación en los casos que estime conveniente.
- c) Declarar expeditos para la calificación a los inscritos que hayan cumplido con presentar toda la documentación exigida y en los plazos señalados.
- d) Resolver las reclamaciones o reconsideraciones que presenten los postulantes.





- e) Evaluar los documentos y calificar el trabajo de habilitación y clase magistral según el caso de los postulantes declarados expeditos.
- f) Citar a los postulantes e invitar a los docentes y estudiantes de las respectivas escuelas profesionales a la clase magistral, manteniendo el orden durante la misma.
- g) Rechazar las preguntas incompatibles con el tema o las objeciones impertinentes de quienes no son miembros del Jurado.
- h) Llenar las fichas de calificación por triplicado, responsabilizándose el Presidente por los originales.
- i) Dejar sentado en acta las plazas cubiertas y las declaradas desiertas, acompañando la relación de los postulantes en orden de mérito, con su respectivo puntaje.
- j) Elevar el acta y el informe final al Consejo Universitario debidamente suscrito por todo los miembros del Jurado.
- k) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- l) Solicitar la asesoría que estime conveniente.

#### DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS

**ARTÍCULO 40°.-** El Jurado Calificador se reúne con la totalidad de sus miembros en sesión permanente para la evaluación de los documentos y el Trabajo de Habilidadación conforme a las normas establecidas en el presente reglamento. La inasistencia de los miembros observadores no invalida el proceso de evaluación.

#### DE LA EVALUACION DE LA EXPOSICION

**ARTÍCULO 41°.-** La exposición del Trabajo de Habilidadación del postulante se realiza en acto público, bajo la forma de una Clase Magistral.

**ARTÍCULO 42°.-** El postulante expone su Clase Magistral, basada en su Trabajo de Habilidadación en un plazo no menor de veinte (20) ni mayor de cuarenta y cinco (45) minutos y luego debe absolver las preguntas del jurado, de los docentes, de los estudiantes y el público asistente. No se admite más de dos (02) preguntas por docente y una (01) por estudiante y público asistente. Esta limitación no alcanza a los miembros del jurado.

**ARTÍCULO 43°.-** Según el número de postulantes, las exposiciones pueden hacerse en sesiones sucesivas y continuadas diariamente. Terminada la exposición de cada postulante, los miembros del Jurado entregan sus calificaciones al Presidente del mismo en la hoja de evaluación. Después de realizadas todas las exposiciones, se consolidan las calificaciones correspondientes en este aspecto de la evaluación.





## CAPITULO VI

### DE LOS RUBROS

**ARTÍCULO 44°.-** La evaluación y calificación comprende los siguientes rubros:

1. Grados y Títulos
2. Actualización y Capacitación
3. Trabajos de investigación.
4. Trabajo de Habilitación Docente
5. Clase magistral
6. Entrevista personal
7. Cargos directivos o apoyo administrativo
8. Elaboración de libros, manuales o material de enseñanza
9. Idiomas
10. Actividad de Proyección Social

**ARTÍCULO 45.-** La competencia docente se mide a través de la clase magistral.

El tema de la clase magistral se presente como un trabajo de Habilitación el que está relacionado con un tópico de una asignatura del área especialización a la que postula.

El esquema de enseñanza aprendizaje deberá elaborarse según el anexo adjunto.

El proceso de evaluación de la competencia docente comprende:

- a) Calificación del Trabajo de Habilitación
- b) Desarrollo de la clase magistral del tema en acto público ante los miembros del Jurado Calificador.

## CAPITULO VII

### DEL RESULTADO DEL CONCURSO

**ARTÍCULO 46.-** La consolidación de las calificaciones de los elementos de evaluación del concurso, es atribución de los miembros del Jurado Calificador y se ajusta a lo normado en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 47.-** El puntaje final de la calificación de los postulantes se obtiene sumando el puntaje de los diferentes rubros consignados en el artículo 39.

**ARTÍCULO 48.-** El puntaje total mínimo requerido por los postulantes para ser declarados APTOS en cada categoría, se muestra en el anexo del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 49.-** El postulante apto que alcance el mayor puntaje, en cada caso, es declarado ganador de la plaza concursada. En los casos de empate. Cuando dos (02) o más postulantes a una misma plaza obtienen el mismo puntaje final, la prioridad en el orden de méritos se define en la siguiente forma y en orden excluyente si la igualdad persiste.

- a) Quien tenga el más alto grado Académico en el área.
- b) Quien tenga mayor experiencia profesional en el área que postula.
- c) Por la experiencia profesional acreditada en el área.





**ARTÍCULO 50.-** Las plazas convocadas a concurso público son declaradas desiertas por no haberse obtenido, el puntaje mínimo requerido para ser ganador del concurso.

**ARTÍCULO 51.-** Los resultados de evaluación y calificación del Jurado son inapelables debiendo ser publicados inmediatamente y constar en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 52.-** El Presidente del Jurado Calificador de manera inmediata y en acto continuo da cuenta del resultado de la calificación al Consejo Universitario, declarando al o los ganadores según orden de mérito de los postulantes con su respectivo puntaje, en cada una de las plazas concursadas e indicando las plazas declaradas desiertas.

Los resultados y la documentación correspondiente se entregan en sobre lacrado al Presidente del Consejo Universitario para el trámite correspondiente.

#### **DE LA ADJUDICACION DE LA PLAZA**

**ARTÍCULO 53.-** El Consejo Universitario oficializa el informe de evaluación y los resultados del concurso, procediendo al nombramiento de los ganadores.

**ARTÍCULO 54.-** El postulante ganador, luego de ser nombrado como docente ordinario, se incorpora al Departamento Académico de la Facultad respectiva y debe presentar los documentos a que está obligado conforme a lo estipulado en el inciso i) del artículo 18° de este Reglamento.

**ARTÍCULO 55.-** El docente nombrado si no se incorpora a laborar dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la fecha de su nombramiento pierde su derecho de ingreso a la docencia.

De igual forma si no cumple con presentar los documentos que se indican en el inciso i) del artículo 18° dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de su incorporación a la UNTUMBES.

**ARTÍCULO 56.-** El docente que habiendo alcanzado en otra Universidad la categoría de Asociado o principal postula a una plaza de inferior categoría y la gana, no puede hacer valer para ningún efecto la mayor categoría alcanzada en la Universidad de origen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**DISPOSICION UNICA.-** Las autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo juntamente con los postulantes, están obligados a colaborar con los Jurado Calificadores para el fiel, cumplimiento de las normas contenidas en este reglamento.





**ANEXO N°01**

**DE LOS ELEMENTOS Y NORMAS DE EVALUACION**

La Evaluación y calificación comprende los rubros siguientes:

Rubros de Evaluación	Puntaje
1. Grados y Títulos	20 puntos
2. Actualización y Capacitación	10 puntos
3. Trabajos de investigación.	10 puntos
4. Trabajo de Habilitación Docente	10 puntos
5. Clase magistral	10 puntos
6. Entrevista personal	08 puntos
7. Cargos directivos o apoyo administrativo	10 puntos
8. Elaboración de libros, manuales o material de enseñanza	10 puntos
9. Idiomas	07 puntos
10. Actividad de Proyección Social	05 puntos
Puntaje total	100 puntos

**1. GRADOS Y TITULOS:**

Se comprende dentro de Grados y Títulos, los siguientes:

	PUNTAJE	
Grados Académicos	Grado de Doctor	12
	Grado de Maestro	9
	Grado de Bachiller	5
Título Profesional	7	
Título de segunda especialidad	3	
El puntaje máximo en este rubro es de 20,0 puntos		

- 1.1 Se evalúa el título profesional y el más alto grado académico  
Solo serán evaluados los grados expedidos por una Universidad
- 1.2 Los grados académicos y títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.





## 2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACION:

	PUNTAJE
2.1 Asistente a certámenes académicos	
- En el extranjero. (Por cada uno)	1
- Nacionales. (Por cada uno)	0.5
2.2 Diplomados y especialización, por cada 50 horas	0.5
2.3 Estudios de posgrado (por semestre concluido)	2
2.4 Ponencias en certámenes académicos	
- En el extranjero (Por cada uno)	2
- Nacionales (Por cada uno)	1.5
El puntaje máximo en este rubro es de 10,0	

## 3. TRABAJOS DE INVESTIGACION

	PUNTAJE
3.1 Trabajo de investigación aprobado con Resolución Rectoral o de Institución Auspiciadora:	
- Culminado (por cada uno)	3
- En ejecución (por cada uno)	1.5
3.2 Trabajo de investigación publicado en revistas científicas (por cada uno)	2,5
3.3 Publicación de libro o texto, acreditado con su ejemplar (por cada uno) (El mismo puntaje se aplicará a los coautores)	2.0
El puntaje máximo en este rubro será de 10,0	

## 4. TRABAJO DE HABILITACION DOCENTE

### 4.1 Monografía

- Elaboración de un tema producto de una investigación bibliográfica
- El lema está relacionado con el área académica a que pertenece el Aspirante.
- El tema es relevante y pertinente con la realidad social.

### 4.2 Informe de Investigación

Es una creación de nuevo conocimiento que pueden adoptar las siguientes Modalidades

- Investigación Científica
- Investigación tipo ensayo con planteamiento de una tesis de trabajo.
  - Debe partirse de una interrogante sugerida por la realidad (problemática).
  - Utiliza una lógica coherente que tienda resolver el problema planteado.  
En general debe usarse la secuencia del método Científico.
  - El trabajo debe referirse a la especialidad a la que concursa.

El puntaje máximo en este rubro será de 10,0 puntos





## 5. CLASE MAGISTRAL

	PUNTAJE
1. Dominio de la Didáctica	
a) Expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición.	2,0
b) Muestra dificultad en la exposición del tema de su clase.	1,0
c) No es claro y no se deja entender.	0,0
2. Uso del Idioma	
a) Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis.	2,0
b) Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente sus términos no son adecuados.	1,0
c) Exposición que no sigue las leyes de la semántica y de la sintaxis.	0,0
3. Actitud frente a problemas nuevos	
a) Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea, responde con propiedad y se deja entender.	2,0
b) Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en y escasa claridad en las ideas.	1,0
c) Frente a las preguntas responde con especulación o evasivas.	0,0
4. Conocimientos de su disciplina	
a) Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas.	2,0
b) Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas.	1,0
c) Tiene deficiencias y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina.	0,0
5. Usos de Recursos Didácticos	
a) Utiliza adecuadamente los medios y materiales educativos.	2,0
b) Utiliza con limitaciones los medios y materiales educativos.	1,0
c) Hace uso incorrecto de los medios y materiales educativos.	0,0
. El puntaje máximo obtenido en este rubro será de 10,0 puntos.	





FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

FACULTAD: \_\_\_\_\_

ESCUELA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

PLAZA A LA QUE POSTULA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

6. Entrevista personal

Se evalúan los siguientes rubros

I. ASPECTO PERSONAL
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL
III. CAPACIDAD DE PERSUACIÓN
IV. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LA PLAZA DOCENTE
V. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES
VI. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL

RUBROS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
<b>I. ASPECTO PERSONAL</b> Califique las características individuales del postulante: apariencia personal, limpieza y pulcritud.		
<b>II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL</b> Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el optimismo y flexibilidad para adaptarse a determinadas circunstancias. Mide las		
<b>III. CAPACIDAD DE PERSUACIÓN</b> Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para presentar argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.		
<b>IV. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LA PLAZA DOCENTE</b> Califique los conocimientos y habilidades que demuestre el postulante en su constante actualización y desarrollo profesional.		
<b>V. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES</b> Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.		
<b>VI. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL</b> Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, referidos a su cargo y la política nacional de salud.		
Calificación de la entrevista personal		

El puntaje máximo obtenido en este rubro será de 08,0 puntos



Leyenda:

Excelente: 5 puntos    Muy Buena: 4 puntos    Buena: 3 puntos

Regular: 2 puntos    Deficiente: 1 punto

NOTA: La calificación final será el promedio de los puntajes de los tres entrevistadores multiplicado por 100 y dividido entre 30.





Anexo 02

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: -----

FACULTAD: -----

ESCUELA PROFESIONAL: -----

PLAZA A LA QUE POSTULA: -----

FECHA: -----

RUBROS A EVALUARSE	PUNTAJE					PUNTAJE TOTAL
	5	4	3	2	1	
<b>I. ASPECTO PERSONAL</b> Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud.						
<b>II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL</b> Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancias. Modales						
<b>III. CAPACIDAD DE PERSUASIÓN</b> Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para omitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
<b>IV. CONOCIMIENTOS TECNICOS DE LA PLAZA DOCENTE</b> Califique los conocimientos y habilidades que demanda el puesto y demuestra interés en su constante actualización y desarrollo profesional.						
<b>V. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES</b> Mida el grado, de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
<b>VI. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL</b> Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						
Calificación de la entrevista personal						

Leyenda:

Excelente: 5 puntos      Muy Bueno: 4 puntos      Bueno: 3 puntos

Regular: 2 puntos      Deficiente: 1 punto

NOTA: La calificación final será: El Promedio de los puntajes de los tres entrevistadores multiplicado por 100 y dividido entre 50.





**ANEXO N°03**  
**PUNTAJE PARA LA MONOGRAFIA**

1. Titulo	Puntaje
a) El titulo contienen las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.	2,0
b) El titulo se refiere de manera general al contenido del tema y no informa adecuadamente el contenido del trabajo.	1,0
<b>2. Introducción</b>	
a) Problema planteado explícitamente, basado en antecedentes de conocimiento previo enuncia una hipótesis coherente con el problema cuando lo requiere.	3,0
b) Problema planteado implícitamente en función de antecedente de conocimiento previo y contiene una hipótesis coherente con los antecedentes	2,0
c) Problema planteado sin relación a los antecedentes o hipótesis sin relación con premisas.	3,0
d) No hay problema de investigación (en este caso los demás ítems de calificación carecen de significado.	0,0
<b>3. Exposición de la Argumentación pertinente</b>	
a) Demuestra con argumentos lógicos y coherentes la tesis planteada.	3,0
b) Presenta argumentos con calidez objetable para la demostración de la tesis.	2,0
c) Los argumentos presentados no se relacionen con la tesis del trabajo.	1,0
d) No se discute sus tesis.	0,0
<b>4. Discusión o Comentario</b>	
a) Discute sistemáticamente cada una de las pruebas a las tesis que se plantean o argumentan lógicamente.	6,0
b) Solo se limita a comparar pruebas y argumentos con datos bibliográficos. No intenta probar la validez de su tesis.	4,0
c) No presenta resultados.	2,0
d) No discute su tesis.	0,0
<b>5. Resumen y Conclusiones</b>	
a) Replantea sumariamente el problema de su ensayo y menciona las conclusiones a que ha llegado.	3,0
b) Plantea conclusiones sin replantear el problema y los argumentos esenciales de la solución del problema.	2,0
c) Plantea conclusiones escuetamente.	1,0
d) No presenta conclusiones.	0,0
<b>6. Citas y Referencias Bibliográficas</b>	
a) En la redacción del trabajo presenta citas justificables con el indicador adecuado a los asuntos bibliográficos. Están asentadas de acuerdo a normas internacionales y utilizando un solo sistema.	3,0





b) Las citas no corresponden al asiento bibliográfico aun cuando están redactadas de acuerdo a normas internacionales	2,0
c) Las citas no corresponden al asunto bibliográfico y no se toma en cuenta las normas internacionales	1,0
d) No hay sistema de ninguna naturaleza o la "Bibliografía" es simple recopilación de literatura publicada.	0,0
El puntaje máximo obtenido en este ítem es de 20 puntos, los mismos que debe ser convertidos para este rubro a 4,0 puntos.	

d) No discute sus resultados. 0,0

#### 6. Resumen y conclusiones

a) Replantea el problema en función de las conclusiones. 3,0

### PUNTAJE PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

1. Titulo	PUNTAJE
a) El titulo contienen las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo	2,0
b) El titulo se refiere de manera general al contenido del tema y no informa adecuadamente el contenido del trabajo	1,0
2. Introducción	
a) Problema planteado explícitamente, basado en antecedentes de conocimientos previo. Enuncia una hipótesis coherente con el problema cuando esta lo requiere.	3,0
b) Problema planteado implícitamente, en función de antecedentes de conocimientos previo y contiene una hipótesis coherente con los antecedentes	2,0
c) Problema planteado sin relación a los antecedentes o hipótesis sin relación con premisas.	1,0
d) No hay problemas de investigación (en este caso los demás ítem de calificación carecen de significado)	0,0
3. Material Métodos	
a) La muestra recolectada es representativa y adecuada a la solución del problema y plantea un diseño experimental adecuado a la solución del problema.	3,0
b) La muestra aun cuando es representativa no exhibe un tamaño necesario para hacer generalizaciones aun cuando el diseño experimental es correcto	2,0
c) La muestra es representativa pero no es de tamaño adecuado, ni indica un diseño experimental corrector.	1,0
d) No hay indicadores de representatividad y adecuación de la muestra, tampoco hay un diseño experimental adecuado	0,0
4. Resultados	
a) Presenta los resultados de su observación en forma sistemática en función de las variables del problema incluye pruebas estadísticas si es necesario.	3,0
b) Presenta los resultados de su observación sin sistema aun cuando están en función del problema.	2,0
c) Presenta los resultados independientes de las variables del problema.	1,0
d) No presenta resultados.	0,0





5. Discusión	
a) Discute sistemáticamente cada uno de los resultados obtenidos para probar su validez y confiabilidad en función de pruebas estadísticas mencionadas en los resultados.	3,0
b) Solo compara sus resultados con datos bibliográficos. No intenta probar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.	2,0
c) No intenta probar la validez y confiabilidad de sus resultados, simplemente hace un comentario de sus observaciones.	1,0
d) No discute sus resultados.	0,0
6. Resumen y conclusiones	
a) Replantea sumariamente el problema y las características de las muestras, formula conclusiones lógicas en función de dicho replanteamientos.	3,0
b) Replantea el problema o las características de la muestra, formula conclusiones lógicas en función de los replanteados.	2,0
c) Formula conclusiones sin replantear el problema o las características de la muestra.	1,0
d) No presentar conclusiones.	0,0
7. Citas y referencias bibliográficas	
a) En la redacción del trabajo, presenta citas justificables con el indicador adecuado a los asuntos bibliográficos. Están asentados de acuerdo a normas internacionales y utilizando un solo sistema	3,0
b) Las citas no corresponden al asiento bibliográfico aun cuando están redactadas de acuerdo a normas internacionales.	2,0
c) Las citas no corresponden al asunto bibliográfico y no se toma en cuenta las normas internacionales.	1,0
d) No hay sistema de ninguna naturaleza o la "Bibliografía" es simple recopilación de literatura publicada.	0,0
El puntaje máximo obtenido en este ítem es de 20 puntos, el mismo que debe ser convertido para este rubro a 6.0 puntos	

Manuales y/o material de enseñanza aprendizaje (por cada uno)	2,0
Material multimedia producción de videos, dispositivos documentos electrónicos, software académico (por cada uno)	2,0
Guías de prácticas (por cada uno)	1,0
Folleto de divulgación científica (por cada uno)	0,5
El puntaje máximo para este rubro será de 10,0	



9. IDIOMAS

Se comprende dentro de idiomas lo siguiente:

a) El puntaje que se asigna por cada idioma se rige por la siguiente tabla de evaluación

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------	---------





**7. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO**

**7.1. Cargos Directivos**

- . Organizador o coordinador de congresos o convenciones Internacionales (por cada uno)..... 2,0
- . Organizador o coordinador de congresos o convenciones nacionales (por cada uno)..... 1,0
- . Organizador o coordinador de simposios, seminarios, talleres, Cursos, etc. (por cada uno)..... 0,5

**7.2. Apoyo Administrativo**

- . Comisiones permanentes con resolución (por semestre)..... 1,0
- . Comisiones especiales con resolución (por cada una)..... 0,5

1. Charlas de orientación vocacional en zona rural y certificadas por entidad deudora	1,0 por cada charla
2. Comisiones permanentes de Facultades o de la Universidad, asesorías consolidación de programas académicos, proyectos y otros similares certificadas por la OGP	1,0 por cada actividad
3. Comisiones especiales: jurado de exámenes especiales, Jurados de cuarta matrícula, jurados ad - hoc y otros encargados con resolución.	1,5 por cada actividad

El puntaje máximo en este rubro será de 5,0

**8. ELABORACION DE LIBROS, MANUALES O MATERIAL DE ENSEÑANZA**

	PUNTAJE
Libros	3,0
Manuales y/o material de enseñanza aprendizaje (por cada uno)	2,0
Material multimedia producción de videos, dispositivos documentos electrónicos, software académico (por cada uno)	2,0
Guías de prácticas (por cada uno)	1,0
Folletos de divulgación técnica y científica (por cada uno)	0,5
El puntaje máximo en este rubro será de 10,0	

**9. IDIOMAS**

Se comprende dentro de idiomas lo siguiente:

- a) El puntaje que se asigna por cada idioma se rige por la siguiente tabla de evaluación

DESCRIPCION	PUNTAJE
-------------	---------





Nivel Avanzado	3,0
Nivel Medio	2,0
Nivel Básico	1,5

- b) Por estudios no concluidos de idiomas por cada 20 horas certificadas (hasta un máximo de 2 puntos, por cada idioma) 0,25
- c) Traducción de artículos científicos para la Universidad 0,20 por cada uno

El puntaje máximo en este rubro será de 7,0 puntos

#### 10. ACTIVIDAD DE PROYECCION SOCIAL

1. Charlas de orientación vocacional en zona rural y certificadas por entidad debidamente reconocida o por la OGEPS.	1,0 por cada charla
2. Curso de extensión o proyección social (organizador o ponente). Aprobadas por entidad debidamente reconocida o por Consejo de Facultad o certificadas por La OGEPS.	1,0 por cada actividad
3. Consultoría con atención permanente señalando, días, lugar y hora de la asesoría profesional, debidamente reconocida o por Consejo de Facultad o certificadas por La OGEPS.	1,5 por cada actividad
4. Curso de extensión y/o proyección social (organizador o ponente) por Invitación de instituciones u organizaciones sociales, con conocimiento de entidad debidamente reconocida o por Consejo de Facultad o certificadas por La OGEPS.	1,0 por cada actividad
1. Actividades de promoción universitaria tales como ejecución y participación en festivales ferias universitarias, jornadas cívicas, sociales y ambientales programas radiales, televisivos y Teleformaticos, publicaciones de calidad, participación relevante en competencias académicas, artísticas científicas, deportivas de nivel regional e internacional en representación de esta Casa Superior de Estudios y otras actividades de proyección social con conocimiento correspondiente de entidad debidamente reconocida o por Consejo de Facultad o certificadas por La OGEPS.	1,0 por cada actividad
El puntaje máximo en este rubro es de 5,0 puntos.	





**ANEXO N° 04** OCENSA POR CATEGORÍA  
**ESQUEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

- I. Datos informativos incluir nombre de la Escuela Académico Profesional, nombre del Departamento Académico, nombre de la asignatura, condición de la asignatura, unidad y tema, nombre del docente.
- II. Justificación: En este aspecto el docente destaca por que ha elegido este tema y como es enmarca en el contexto de la asignatura.
- III. Aprendizaje esperado. Es el resultado que espera el docente que los estudiantes logren producto del proceso enseñanza – aprendizaje.
- IV. Ejecución del proceso: se refiere a los momentos básicos del desarrollo de la clase.

MOMENTO	ACTIVIDADES	MEDIOS MATERIALES	TIEMPO
INICIO			
PROCESO			
SALIDA			

**El inicio contempla las actividades de motivación e introducción al tema**  
**El proceso contempla las actividades de construcción del aprendizaje.**  
**La salida contempla las actividades de consolidación y evaluación del aprendizaje**

**V. Evaluación de los aprendizajes**

**El docente especifica técnicas e instrumentos de evaluación de los aprendizajes**

**VI. Referencias bibliográficas**





**TABLA DE PUNTAJE PARA INGRESO A LADOCENCIA POR CATEGORÍA**

CATEGORIA	PUNTAJE MINIMO
Auxiliar	53
Asociado	58
Principal	63

El puntaje final se redondea al entero inmediato superior cuando la parte decimal sea mayor o igual.



Que en concordancia con una de las disposiciones de la Ley de Organización y Funciones de la Administración Pública, toda norma que se emita debe ser permanente con fines de amplificación y clarificación, según mayor converja, con sujeción a los principios de jerarquía y unidad de mando.

Que al amparo de lo señalado en el considerando anterior, el Reglamento General de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Tumbes, ha sido nuevamente revisado y evaluado, a efecto de optimizar su estructura, de conformidad con lo normado en las nuevas disposiciones legales que corresponden al establecido en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la aprobación de dicho Reglamento, el cual fue expuesto, fundamentado y favorablemente evaluado en la sesión ordinaria de la referencia.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la precitada sesión ordinaria del 28 de agosto del 2019 y su continuación el 05 de noviembre del año en curso y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, conformado de 23 páginas, siete capítulos, 56 artículos, una disposición final y cuatro Anexos, documento cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**

